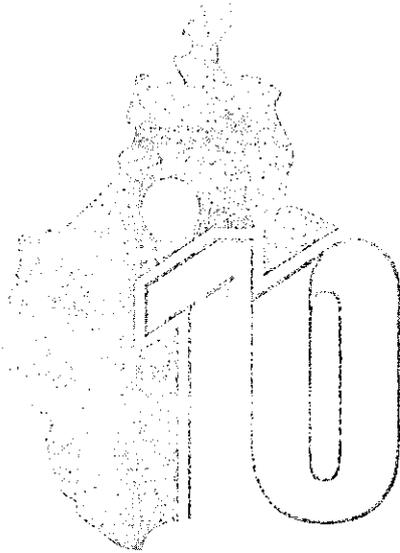


EXPEDIENTE: RR.SIP.1830/2016	ANTONIO GARRETÓN	FECHA RESOLUCIÓN: 11/07/2016
Ente Obligado: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por Desechado		



**no info df**

*Vanguardia en Transparencia*



**RECURSO DE REVISIÓN**  
**RECURRENTE: ANTONIO**  
**GARRETON**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1830/2016**

**FOLIO: 0103000044716**

Ciudad de México, a **once de julio de dos mil dieciséis**.- Vistas las constancias que integran los expedientes **RR.SIP.1804/2016** y **RR.SIP.1830/2016**, esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, advierte que el recurrente con fecha dieciséis de junio del año en curso, con el formato denominado "**Acuse de recibo de recurso de revisión**", interpuso recurso de revisión en contra de la Secretaría de **Desarrollo Económico**, por la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública folio **0103000044716**, **quedando registrado** en el libro de gobierno que para tal efecto lleva esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo con el número **RR.SIP.1804/2016**, admitiéndose a trámite mediante acuerdo de fecha **diecinueve de junio del dos mil dieciséis**; posteriormente el recurrente a través del **correo electrónico** de fecha **veintidós de junio** del año en curso, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida a su solicitud de información pública folio **0103000044716**, por la **Secretaría de Desarrollo Económico**, **quedando registrado** en el libro de gobierno que para tal efecto lleva esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo con el número **RR.SIP.1830/2016**, admitiéndose a trámite mediante acuerdo de fecha **veinticuatro de junio** del año en curso.- En este orden de ideas, **al existir identidad de partes, pretensiones y acto reclamado entre el recurso en que se actúa y el radicado ante este instituto con el número RR.SIP.1830/2016**, como ha quedado expuesto en párrafos precedentes, resulta notoriamente improcedente el recurso intentado.- Por



**RECURSO DE REVISIÓN**  
**RECORRENTE: ANTONIO**  
**GARRETON**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1830/2016**

**FOLIO: 0103000044716**

lo expuesto en el punto anterior y toda vez que las causales de improcedencia son de orden público y estudio oficioso para toda autoridad, atento a lo establecido por la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, la cual establece:

*“IMPROCEDENCIA.- Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”*

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por numeral **DÉCIMO SEXTO**, del **PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016** del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecisiete de junio del dos mil dieciséis, se tiene por **DESECHADO** el recurso de revisión **RR.SIP.1830/2016**.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, párrafo tercero, **Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se informa al promovente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el presente acuerdo al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes**



**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE: ANTONIO  
GARRETON**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1830/2016**

**FOLIO: 0103000044716**

sa través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

OV/IVD/GCS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los organismos, relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción VII, 20, fracciones IX, XXII, XXIV, XXV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y escritos por los que se inicia el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes, dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio, así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que midan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se le visa por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, edad y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 13, Fracción XXI, Y 21, Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle de la Morena No. 865 Col. Narvarte Poniente, CP 03070 Delegación Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recabará asesoria sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636, correo electrónico [datos\\_personales@info.df.gob.mx](mailto:datos_personales@info.df.gob.mx) o [www.info.df.gob.mx](http://www.info.df.gob.mx)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.  
Teléfonos: 5636 21 20